

Secretaria, Cali, agosto 26 de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la solicitud del 22 de agosto elevada por el Dr. Miguel Angel Suarez Anaya, relacionada con el pago de las costas procesales a favor del Demandante Darío Grajales.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

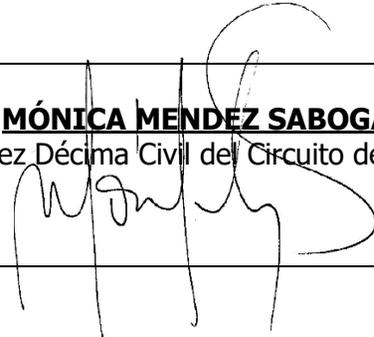
Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00222

INFORMAR al memorialista que la distribución del dinero consignado producto de la condena se realizó conforme lo indicado en memorial del 11 de mayo de 2021, la providencia que dispuso el fraccionamiento de fecha 9 de junio de 2021, donde fueron indicados los valores a pagar tanto a la parte como su apoderado. Providencia que se encuentra en firme ya que tales montos no fueron objetados por ninguno de los interesados.

Las controversias derivadas de las prestaciones acordadas en ejecución del contrato de prestación de servicios son ajenas al objeto del presente proceso.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---